

ORDENANZA N° 3.760

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 7.657 sancionada el 13 de Mayo de 2.004, que dispone la publicación obligatoria de los números telefónicos para denunciar maltrato infantil y/o violencia contra la mujer en las boletas de facturación de servicios públicos provinciales.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que los cedulones de tasas municipales correspondientes al año 2.005, lleven impresos en un lugar destacado los números telefónicos para denunciar maltrato infantil y/o violencia contra la mujer.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Ramón VERA).-

g.d.